

PRIMERA**Jueza da ultimátum
a la Ssa para vacunar
a niño de seis años**

La dependencia tiene 24 horas, a partir de que sea notificada, para aplicarle su dosis a Joaquín Mauricio March, quien interpuso un amparo y desde febrero se ordenó inmunizarlo. / 6

**FUERON DESESTIMADOS LOS
ARGUMENTOS DE LA SSA****JUEZA DA PLAZO
DE 24 HORAS
PARA
VACUNAR
A NIÑO**

Advierte que las autoridades de Salud involucradas se harán acreedoras a sanciones que incluyen multa, destitución e inhabilitación de su cargo o hasta prisión en caso de incumplir con la sentencia en un juicio de amparo

POR CLAUDIA SOLERA
claudia.solera@gimm.com.mx



La jueza Blanca Lobo Domínguez, del Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, concedió una suspensión definitiva a Joaquín Mauricio March Ramírez, de seis años, para que lo vacunen contra covid en un plazo no mayor a 24 horas o, de lo contrario, al secretario y al subsecretario de Salud, Jorge Alcocer y Hugo López-Gatell, respectivamente, se les impondrán sanciones que incluyen multa, destitución e inhabilitación de su cargo o hasta prisión.

La jueza tomó esta decisión porque las autoridades responsables, en este caso Alcocer, el subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, López-Gatell, y el director general de Epidemiología, Gabriel García Rodríguez, fueron omisas en rendir sus informes previos (cuando se les ordenó vacunar a Joaquín desde el 24 de febrero) y se negaron a hacerlo.

“Se tiene por presuntamente cierto el acto que se les atribuye, consistente en la omisión de aplicar la vacuna SARS-CoV-2 al menor quejoso Joaquín Mauricio March Ramírez”, determinó.

En este juicio de amparo 392/2022-IX se lee textual:

“Se concede la suspensión definitiva al menor quejoso Joaquín Mauricio March Ramírez, en relación al efecto para el cual la solicito, esto es, para que se ordene a las autoridades responsables que apliquen la Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV-2, debiendo las autoridades responsables informar en un término no mayor a 24 horas el cumplimiento que den a esta determinación, en la inteligencia que la violación a

esta medida entraña la conducta prevista en el artículo 262, fracción III, de la invocada ley, el cual es del tenor siguiente:

“Artículo 262. Se impondrá pena de tres a nueve años de prisión, multa de cincuenta a quinientos días, destitución e inhabilitación de tres a nueve años para desempeñar otro cargo, empleo o comisión públicos, al servidor público que con el carácter de autoridad responsable en el juicio de amparo (...) no obedezca un auto de suspensión debidamente notificado, independientemente de cualquier otro delito en que incurra”.

Excélsior publicó en octubre pasado que Roberto Fraga Jiménez, juez décimo de Distrito en Materia Administrativa en la CDMX, dictó la multa de 4 mil 481 pesos al secretario de Salud, Jorge Alcocer Varela, y a Jorge Alfredo Ochoa Moreno, director general de Servicios de Salud de la Ciudad de México, por no aplicar la vacuna contra covid-19 a una menor de edad, amparada, de 12 años.

El camino legal de Joaquín, de seis años, comenzó cuando consiguió su amparo para ser vacunado desde el pasado 24 de febrero y Salud se negó a hacerlo.

La Ssa argumentó, a través de recursos de queja, en el amparo de Joaquín, que la vacuna no era segura y no se la aplicó, a pesar de que el juez le ordenó hacerlo en 24 horas, desde el 24 de febrero.

Entre los argumentos que la dependencia está interponiendo en los recursos de queja a los jueces para no vacunar a niños y niñas de entre 5 y 11 años son: la imposibilidad para aplicar la dosis debido a la falta de autorización respecto de cualquier vacuna para menores

de 12 años, contra el SARS CoV-2, por parte de la autoridad mexicana sanitaria experta en seguridad y eficacia de medicamentos (Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Cofepris) y que carece de los conocimientos científicos para determinar la cantidad de dosis que debe suministrarse al menor de edad.

Cuando la FDA (Administración de Alimentos y Medicamentos) en Estados Unidos autorizó el uso de emergencia de la vacuna Pfizer & BioNTech, documentó que eran 10 Microgramos para niños de 5 a 11 años de edad, a finales del mes de octubre de 2021 (dos dosis con un intervalo de 3 semanas entre ellas). Y 30 Microgramos 30 para los adolescentes de 12-17 años.

El Vigésimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, contrario a lo que ordenaron los magistrados del Cuarto Tribunal en la jurisprudencia, que es vacunar a niños y niñas de 5 a 11 años, determinó revocar la suspensión en la queja 87/2022 (permitiendo que la Ssa no vacunara a Joaquín).

En la jurisprudencia, los magistrados del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito concluyeron que, a partir del lunes 21 de febrero de 2022, los jueces que re-



ciban solicitudes de amparo para vacunar a menores de entre 5 y 11 años deberán concederlos.

“Las diversas opiniones científicas emitidas por autoridades expertas en materia de salud, tanto a nivel nacional como internacional, evidencian los serios riesgos y peligros de no administrar el biológico Pfizer-BioNTech a menores que conforman el grupo etario de cinco a 11 años”, se lee en la jurisprudencia.

Excélsior también publicó que se encontraron 40 efectos poscovid que persisten en 25.24% niños y niñas, después de haberse contagiado, de acuerdo con el estudio realizado a 80 mil pacientes a nivel mundial: Long covid Kids: Meta-análisis de los síntomas y signos que aparecen o persisten en adolescentes y niños luego de covid-19.

Cipatli Ayuzo del Valle de la Academia Mexicana de Pediatría y coautora de este estudio aseguró que el 50% de estas secuelas poscovid en niños y niñas se reducirían con la vacunación.

“Esperamos el reconocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito a la obligación que tienen las autoridades federales y locales de vacunar a Joaquín y de proteger el derecho humano a la salud y el interés superior de la infancia, consignado en nuestra constitución”, dijo en entrevista Rodolfo Martínez, representante legal de Joaquín y socio de Trusan & Roma.

EL DATO

Joaquín, de seis años, consiguió su amparo para ser vacunado desde el 24 de febrero y Salud se negó a hacerlo. Argumentó que la vacuna no era segura.



Esperamos el reconocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito a la obligación que tienen las autoridades federales y locales de vacunar a Joaquín y de proteger el derecho humano a la salud.”

RODOLFO MARTÍNEZ

REPRESENTANTE LEGAL DE JOAQUÍN



ANTECEDENTE



Excélsior publicó el pasado 13 de marzo los casos de Natasha Camil García y Luis Fernando Rodríguez, quienes ganaron un amparo para ser vacunados, pero la Ssa se negó a hacerlo y se amparó en un fallo de otro juez.



Esta semana, en Acuña, Coahuila, inició la aplicación de vacunas anticovid a niños de entre 5 y 11 años, en el Puente Internacional con Del Río, Texas.

